

4-62-105.

Ayunt. Com. de Madrid.

1848 y 49.

Alicia Urbane

Cara

D. Fran. Bon pidiendo la tira de
cuenda p. la cara C. de ⁷curiosa
n.º 111.

170 p. 34, 3to

L. 10 p. 99 3to

20/02/27



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Madrid 18 de Mayo de 1848.

Por acuerdo general del Sr. D. Juan de Dios de la Cruz y de otros.

Francisco Bon, vecino de la misma y dueño de la casa sita en la Calle de Herita, senalada con el n.º once mil noventa y cinco, a V. E. con la consideracion debida expone; que mediante al mal estado de la fachada de dicha casa, que solo tiene por lo exterior planta baja y esta a la malicia, hallandose el resto desde la 2.ª Cruzia construido con bastante solidez, y hasta piso segundo, trata de reedificar dicha fachada y 1.ª Cruzia; y siendo necesario p.ª esta operacion q.º proceda tal fin de acuerdo,

A V. E. Suplica; se sirva acordar lo conveniente p.ª q.º a la posible brevedad se verifique dicho acto y poder en su vista presentar a su superior aprobacion el plano de fachada.

Gracia q.º espera merced de la bondad e ilustracion de V. E. Dijo que a V. E. m. a. = Madrid y Octubre 17.º de 1848 =

Madrid 19 de Oct. de 1848.

Comision celebrada para el Sr. Vent. Alcaide del distrito p.ª q.º asociados del Sr. Reg.º de la misma

Por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid El Arquitecto = Juan Alejandro y Alvarez

D. Manuel Antonis Gomez, Arq.º del Cuartel del interesado, se proceda al acto de la tira de cuerdas, informandose de su resultado por dicho Profesor.

El Alcaide Correg. = J.º Cruz

#



#

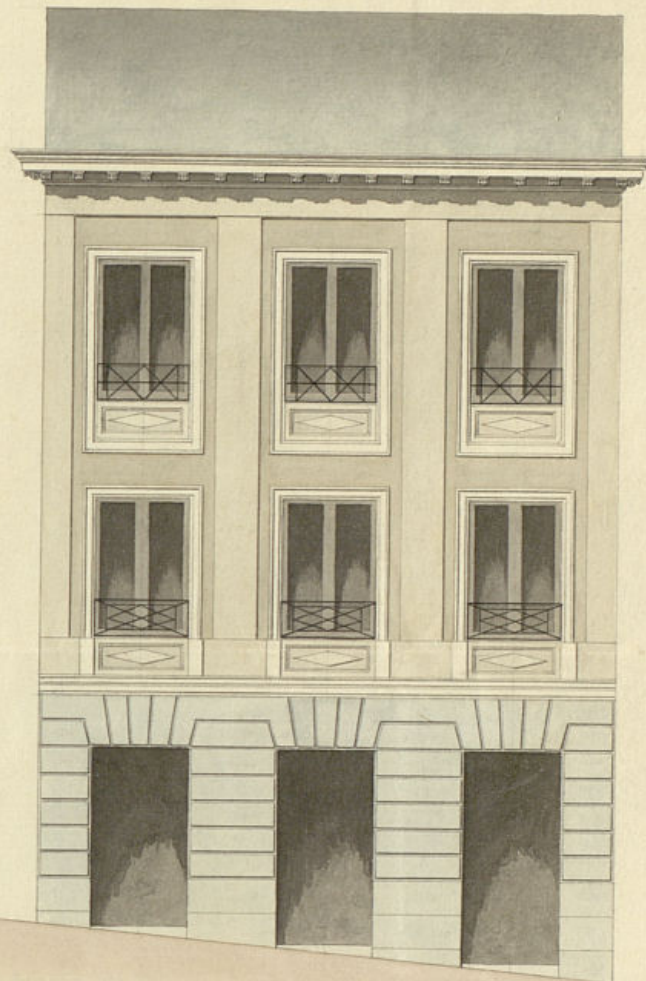
Señal de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. he marcado en el terreno la alineación que corresponde a la casa num. 11. Calle de Zurita, con arreglo a la general aprobada para dicha Calle, resultando: que la fachada debe establecerse en la prolongación de la manzana 9 de moderna construcción, y atendiendo con ella se remite por este lado de la línea actual veinte codos y por la manzanera del num. 13. Veinte codos; dejando a favor del tránsito público en los veinte y seis y tres cuartos pies que tiene de longitud dicha fachada tres pies cuadrados, que al precio de cinco reales pie valen la cantidad de sesenta y seis reales y treinta maravedises, la misma que deberá abonar el Sr. Ayuntamiento al dueño de esta casa. En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva línea de cincuenta y ocho pies ni ser menor de treinta, debiendo tener el piso bajo por lo menos catorce pies de elevación, tomando ambas dimensiones en el centro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 30 de Octubre de 1848.

Juan José Sánchez Valdés

Proyecto de Fachada para la Casa sita

en la Calle de Zurita N.º 11. propia del Sr. D. Juan.º Don.



Madrid y Octubre 24. de 1848.

José Alejandro y Alvarado

Escala de 10. 5. 0. 10. 20. 30. S. Castellanos.

1000 34. 80



Excmo Ayuntamiento Constit. de esta N. N. Villa

Madrid 2. de Nov. de 1848.

Com. de Obros para con el plano q. se acompaña a inf. del Sr. Jefe del Cuartel.

El Sr. D. de Correo

de la Cruz

D. Francisco Bon, vecino de la misma y dueño de la casa sita en la Calle de Murta Num. Once nuevo, a N. E. con la consideracion debida exponi; Fu habiendose verificado la alineacion o tira de cuerdas que tenia perdida, para reedificar la fachada de la misma, tiene el honor de presentar a V. E. el Plano o Proyecto, q. adjunto acompaño, inscrito por el Arquitecto de la Academia de S. Fernando D. Jose Alejandro y Alvarez, q. ha de dirigir la obra, p. que en su vista y prebido los informes consent. se vista aprobarlo y concederle la licencia oportuna. En atencion a lo q.

A J. E. sup. se vista obligarle dicha gracia con la breved. posible = Dios que a J. E. m. a. = Mad. y Octubre 31 de 1848 = Por el Interesado:

Jose Alejandro y Alvarez

Señ de la Comision de Obros.

Entrado de lo que V. E. se sirva ordenarme en su anterior acuerdo, he examinado con la debida detencion el dibujo de fachada que presenta D. Fran. Bon para la edificacion de la casa Calle de Murta n. 11, y en su vista debo manifestar: que dicho dibujo esta arreglado a los principios del arte y conforme en la altura a los acuerdos del Srno Ayunt. que obran en el particular. En atencion a lo expuesto se le dista que debe concederse la licencia pedida, a calidad de que se observe en la construccion el dibujo presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso

Ayuntamiento de Madrid

hasta medio pie mas bajo que el enras del piso de la calle, en donde retallandose medio pie a cada lado se sentara el bocalo de la canteria de tres pies de altura lo menos con su tiron correspondiente resultando dos hiladas descubiertas en el punto — mas elevado de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo, sin que falte en — ten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido bocalo y con el — mismo grueso de tres pies, seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno ni humbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes de forma que resulte el ultimo de dos y medio de grueso para el asiento del alero, que sera de madera descubierta compuesto de soleron, canchillos con tocadura, corona superior moldada con su canalon correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a la calle. Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal y uno los del segundo, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valavestros sus dielos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra baticina ni peldanio alguna que salga del filo exterior de la fachada, para que no impidan el tranzito publico debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion, colocando el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste el Excmo Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito — mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo de que el dueño de ella debera dar aviso luego que este sentada la canteria para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero — cuando se halle coronada la fachada con el alero para que practicados como te por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores, cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte, con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 10 de Noviembre de 1849.

Juan José Sánchez Pineda

Excmo. Sr.

Ayuntamiento de Madrid

Visto por la Comision de Obras el expediente

Se ha promovido por D. Fran.º Bon
tro permiso p.º la edificacion de
nueva planta de la Casa Calle
de Turia n.º 11., no halla reparo
en q. V. S. acceda a lo solicitado a
cualdad de que asi en la alineacion
como en la ejecucion de la obra
se observe y guarde cuanto apa
rece de los informes del Arquitecto
del Cuartel, librandose el docum.º
correspond.º obtenida previamente
la superior aprobacion del Excmo.
Sr. Jefe Político. Madrid 19 de
Dic. de 1849.

Juan de Dios

Jimenez de Asco

Alonso

Goyenche

Madrid 9 de Nov. 1849.

En Ayuntamiento.

Con la Comision.

Alonso

Alonso

Madrid 12 de Mayo de 1849

Conforme con el acuerdo del
Ayuntamiento



27/10/19

Ciudad Fr.



Aprobados los expedientes ins-
truidos para la edificacion de
dos casas de nueva planta, se-
na en las Calle de Zurita nú-
-

mero 19

Para el número 11 y otra en la del Bar-
rajunt. a los efec-
tos q' haya lugar. co núm.º 38; los que, con los
planos de dichas calles, devuel-
-

[Decorative flourish]

vo a V. C. a los efectos oportu-
nos

[Decorative flourish]

Dios que a V. C. int. a Ma-
drid 18 de mayo de 1819

Madrid 26 de br.º 1819.
En Ayuntamiento Cons.
S. C. quedo enterado y
procedase a la expedic.
de la licencia.

José de Torregrosa

[Signature flourish]

[Decorative flourish]

Ciudad Fr. Alcalde Corregidor



Madrid a 20 de Mayo de 1808.
 Sr. D. Juan de Dios.
 Reciba V. S. de mi parte
 las gracias que me ha
 hecho saber por su
 carta de 15 de Mayo
 en contestacion a la
 que le escribi el 10.
 de Mayo.

D. Lippiano M^o Clementino &.

Certifico: q^o por D. Fran^{co} Bon dueño de la casa
C^o de Luiza n.º 11, se cupo à dho. C^omo. d^og^o enunt.
de 17^o de Oct.º del año último, q^o mediante el mal
estado de la fachada de la citada casa, q^o solo tenía por
lo exterior planta baja y esta à la malicia, ~~hallando~~
y el resto desde la 2.^a planta construido con bastante
ruina y hasta junio 2.^o, trataba de redificar dha.
fachada y se cupo ^{4 para verificar} ~~se cupo~~ ^{necesario} ~~se cupo~~ ^{precediere el}
acto de la tira de cuerdas, ^{republica} ~~se cupo~~ ^{q^o en su con-}
~~republica~~ se cupiere S. E. ^{4910.00} ~~se cupiere~~ ^{se verificare dha. obra}

Parada dha. obra ^{se cupo} por disposición del S. E. à la Comi-
sion de obra ^{se cupo} era ~~se cupo~~ ^{se cupo} al Sr. Teñte. Alcalde del
D^o d^o en union de uno de los Sres. Reg^o de
la misma, del Arqu^o del Cuartel y el del inte-
resado se procediere al ~~estado~~ ^{estado} ~~de la~~ ^{de la} tira de
cuerdas, y à un vto. por dho. Profesor se dió con-
vinto del rematado en el n^o ~~de~~ ^{de} inf.

Aquí:

Presentado el plano de fachada firmado por d. José
Alejandro y Alvarez se remitió à inf. del Arqu^o
del Cuartel quien le envió en los terminos n^o ~~de~~ ^{de} inf.

Aquí:

La Comision en su virtud dirigió el exped^{te} à la de-
liberacion del C^omo. Arqu^o proponiendo podria
servirse acceder al permiso solicitado por el referido
Bon à calidad de q^o asi en la alineacion como en
la ejecucion de la obra ^{se cupo} ~~se cupo~~ ^{de observarse} ~~de observarse~~ ^{cuando}
se aparece de los informes del Arqu^o ~~del Cuartel~~.

Hecho presente à S. E. en sesion de 9^o de Oct.
últ.º acordó conformarse con lo prop^{to} por la Co-
mision, cuyo acuerdo obtuvo la aprobacion del
C^omo. Sr. Jefe de Obra en 18^o del mismo, de que se
entendió el d^og^o en sesion del 26^o acordando se lleve
à efecto la expedicion de la licencia, en cuyo vto.
doy la presente q^o firmo en Madrid à 16 de
Febrero del 1719.

yuntamiento de Madrid

M. Dios -

2

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature or initials]

